



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noblejas ha dictado resolución de fecha 12 de febrero de 2024, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de oficial/a servicios múltiples del Ayuntamiento de Noblejas como personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el concurso, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 232, de 5 de diciembre de 2023 y especificada en la oferta de empleo público de 2023, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se procede a resolver, en virtud de las bases de la convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes así como la transcripción de todos aquellos errores materiales que se han rectificado de oficio.

SEGUNDO. Se declaran definitivamente admitidas y excluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración en la plaza anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

ANEXO
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL FIJO
UNA PLAZA DE OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS	INICIALES NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
1	MONZÓN DE LOMA	C	****703**	ADMITIDO	

TERCERO. Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las bases generales que rigen la convocatoria y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Una vez publicada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas ([www. https://noblejas.es/desarrollo-local/](http://www.https://noblejas.es/desarrollo-local/)).

Contra la resolución que expone el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente”.

Noblejas, 12 de febrero de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-754